



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 206/2011.

Demandante/s: Andrés Galán Gutiérrez.

Abogado/a: Gonzalo López Cuesta.

Demandado/s: Flamauto, S.L. y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario n.º 206/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Andrés Galán Gutiérrez contra la empresa Flamauto, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 22 de julio de 2011 cuyo fallo es el siguiente:

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Andrés Galán Gutiérrez contra Flamauto, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 7.355,19 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banesto con el número 1717/0000/65/0206/11, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 150,00 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banesto, con el número 1717/0000/34/0206/11, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social Colegiado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.
Firmado.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación de referida sentencia a la empresa Flauto, S.L. en paradero desconocido, expido el presente en Burgos, a 22 de julio de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)